

PRÁCTICAS EXTERNAS

FACULTAD DE DERECHO – FACULTAD DE CIENCIAS
SOCIALES

GUÍA DEL ESTUDIANTADO

**DOBLE GRADO EN SOCIOLOGÍA Y CC POLÍTICAS Y
DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA**

CURSO ACADÉMICO 2026/2027

Índice	pág.
I	Introducción.....3
II	Prácticas Externas Curriculares4
II.1	<i>Requisitos para Solicitarlas</i>4
II.2	<i>Duración, Créditos y Periodo de realización</i>4
II.3	<i>Áreas de actuación profesional</i>5
III	Procedimiento5
III.1	<i>Sesión informativa</i>5
III.2	<i>Admisión del Alumnado</i>5
III.3	<i>Matrícula</i>6
III.4	<i>Plazas de Prácticas Curriculares ofertadas y Sesiones de Elección</i>7
III.5	<i>Autopracticum</i>7
III.6	<i>Cambio de la práctica elegida antes de su inicio</i>9
III.7	<i>El Seguro del Estudiantado</i>9
III.8	<i>Prácticas con Menores</i>11
III.9	<i>Asignación tutor/a universidad, Entrega de Acuerdos de Prácticas, Reunión inicial y Comienzo de las Prácticas Externas</i>12
III.10	<i>Evaluación de la práctica</i>12
IV	Reconocimiento de Créditos de Prácticas por Experiencia Profesional o Laboral.....14
IV.1	<i>Normativa de Reconocimiento</i>14
IV.2	<i>Requisitos para el Reconocimiento de Créditos</i>14
IV.3	<i>Procedimiento de Reconocimiento</i>15
V	Regulación de las Prácticas Externas16
VI	Asignación de Matrículas de Honor.....17
VII	Preguntas frecuentes18
VIII	Prácticas externas extracurriculares19
IX	Programas Formativos21
X	Calendario de Prácticas 2026/202722
XI	Información.....23

Las referencias a personas, colectivos o cargos de las organizaciones que figuran en la presente guía en género masculino como género gramatical no marcado. Cuando proceda, será válida la cita de los aspectos correspondientes en género femenino.

I INTRODUCCIÓN

La asignatura “**Prácticas Externas**” se dirige al alumnado de la Doble titulación en Sociología y Ciencias Políticas y de la Administración Pública, que se encuentre en una avanzada fase de su titulación, con el fin de poder extraer el mayor aprovechamiento de esta asignatura. El alumnado matriculado en esta asignatura podrá realizar un período de trabajo de prácticas relacionadas con contenidos académicos de la titulación, en empresas y/o instituciones públicas y privadas. Dichas prácticas estarán tuteladas y supervisadas por un profesor/a tutor/a de la Facultad de Derecho o de la Facultad de Ciencias Sociales, preferentemente del ámbito de especialización de la plaza ofrecida.

Objetivos de las “Prácticas Externas”:

Complementar la formación del alumnado mediante la realización de un período de prácticas, con el fin, entre otros, de:

- Conocer la vida profesional.
- Introducir al alumnado en la problemática de la empresa/institución o entidad.
- Contrastar en la empresa y en las instituciones públicas y privadas los conocimientos teóricos y prácticos adquiridos durante la titulación.
- Realizar trabajos que pongan a prueba la capacidad crítica y reflexiva del alumnado, fomentar la toma de decisiones y poner en práctica su capacidad de análisis y síntesis de las áreas estudiadas.

El órgano encargado de regular las prácticas en la Facultat de Dret es la Comisión de Prácticas de Centro. La persona encargada de gestionar y coordinar las prácticas será el/la coordinador/a y/o Vicedecano/a con competencias en esta materia ([Prácticas Derecho](#)). El curso 2026/27 el centro encargado de la gestión de las prácticas del doble grado será la Facultat de Ciències Socials.

El órgano encargado en la Facultat de Ciències Socials es la Comisión de Prácticas del Centro. Los encargados de gestionar y coordinar las prácticas de la Doble titulación en Sociología y Ciencias Políticas y de la Administración Pública serán el coordinador de las prácticas del Centro y el responsable de las prácticas para el grado de sociología. ([Prácticas Ciencias Sociales](#)).

Los dos órganos gestionarán las prácticas en constante colaboración y comunicación en todas las fases del proceso tal como el reparto de las plazas entre los dos grados, sociología y ciencias políticas y el doble grado, la asignación de la matrícula de honor y otros supuestos y circunstancias discrecionales, así como todas las incidencias que pueda ocurrir a lo largo de todo el proceso que se describe a continuación.

II PRÁCTICAS EXTERNAS CURRICULARES

II.1 REQUISITOS PARA SOLICITARLAS

Titulación	Asignatura	Carácter	Requisitos
Doble Grado en Sociología y en Ciencias Políticas y de la Administración Pública	Prácticas Externas	Obligatoria	Tener superados 236 créditos de la titulación incluyendo el 1er curso completo

La nota media para la elección de plaza en la modalidad de ranking será la que conste en el expediente del alumnado a fecha **1 de septiembre**.

El alumnado que solicite las prácticas y haya realizado una **estancia de movilidad el curso 2026/27** debe cumplir los mismos requisitos (número de créditos superados) que el resto del alumnado matriculado de su titulación.

No obstante, debido a que en algunos casos todavía no constan en los expedientes las notas oficiales obtenidas en la universidad de destino cuando se elaboran las listas de admitidos/as, se computarán como superados los créditos incluidos en el contrato de estudios (solamente a efectos de cumplimiento de requisitos).

Si una vez formalizados los reconocimientos se verifica que no se cumplen los requisitos de créditos, se anulará de oficio la matrícula de la asignatura.

Se recomienda, no obstante, que este alumnado opte preferentemente por la modalidad de autoprácticum.

II.2 DURACIÓN, CRÉDITOS Y PERIODO DE REALIZACIÓN

Titulación	Duración	Créditos	Período de realización
Doble Grado en Sociología y en Ciencias Políticas y de la Administración Pública (plan antiguo)	450 horas distribuidas de la siguiente manera: <ul style="list-style-type: none"> • 350 horas de prácticas presenciales en la empresa/institución. • 12,5 horas tutorías individuales y/o grupales, de seguimiento y resolución de dudas y problemas. • 30 horas trabajo autónomo del estudiante y asistencia a seminarios de orientación. • 57,5 horas elaboración de memoria final e informes. 	18	Únicamente se realizarán las prácticas en 1er cuatrimestre: 13 de octubre al 29 de enero
Doble Grado en Sociología y en Ciencias Políticas y de la Administración	450 horas distribuidas de la siguiente manera: <ul style="list-style-type: none"> • 350 horas de prácticas presenciales en la empresa/institución. 	18	1er cuatrimestre: 13 de octubre al 29 de enero

Titulación	Duración	Créditos	Período de realización
Pública (plan nuevo)	<ul style="list-style-type: none"> • 12,5 horas tutorías individuales y/o grupales, de seguimiento y resolución de dudas y problemas. • 30 horas trabajo autónomo del estudiante y asistencia a seminarios de orientación. • 57,5 horas elaboración de memoria final e informes. 		2º cuatrimestre: 1 de febrero al 7 de mayo

II.3 ÁREAS DE ACTUACIÓN PROFESIONAL

Bajo la Supervisión de un/una tutor/a de la empresa/institución receptora y un/una tutor/a de la Universidad, las prácticas se desarrollarán en ámbitos públicos y privados.

El alumnado puede acceder a funciones varias en los niveles mediano y superior de diferentes administraciones públicas (internacionales, europeas, estatales, autonómicas y locales). En el ámbito privado: empresas, partidos políticos, sindicatos, ONGs, en ámbito de intervención social, políticas públicas, investigación, organización del trabajo o la educación, además de profesiones vinculadas al mundo digital y en los centros de investigación sociológica, empresas de estudios y asesoramiento o en institutos de análisis y planificación.

III PROCEDIMIENTO

III.1 SESIÓN INFORMATIVA

Titulación	Fechas	Lugar	Hora
Doble Grado en Sociología y en Ciencias Políticas y de la Administración Pública	13 de mayo	Salón de Actos Facultat de Ciències Socials	15:30h

Se informará del lugar y hora de celebración a través de la Web de ADEIT y en la web de la Facultad de Derecho/Facultad de Ciencias Sociales y mediante el pregoner.

III.2 ADMISIÓN DEL ALUMNADO

La relación de alumnado admitido se publicará en la web de la Facultad de Derecho y de la Facultad de Ciencias Sociales, siguiendo el orden acordado por la Comisión de Prácticas de ambas Facultades, que será la nota media del expediente académico a fecha **1 de septiembre**.

Titulación	Listas provisionales	Plazo reclamaciones	Listas definitivas admitidos (Todos los cuatrimestres)
Doble Grado en Sociología y en Ciencias Políticas y de la Administración Pública	3 de septiembre	Del 3 al 7 de septiembre	9 de septiembre

En las publicaciones provisionales de alumnado se indicará:

- nombre y apellidos del alumnado admitido
- nombre y apellidos del alumnado excluido
- motivos de la exclusión

En las publicaciones definitivas del alumnado se indicará:

- nombre y apellidos del alumnado
- listado de autoprácticum autorizados por la comisión (1º cuatrimestre)

III.3 MATRÍCULA

El alumnado que haya solicitado realizar la asignatura "Prácticas Externas" debe tener en cuenta que la admisión en dicha asignatura es **IRRENUNCIABLE** una vez que se hayan publicado los listados definitivos del alumnado admitido para la realización de la asignatura "Prácticas Externas", salvo que se haya obtenido resolución favorable a la petición de anulación de matrícula por causa de fuerza mayor (*Reglament de matrícula de la Universitat de València per a Títols de Grau i Màster aprobado en Consell de Govern de la UV el 30 de mayo de 2017. Art. 18*).

La matrícula de la asignatura "Prácticas Externas", se efectuará junto con el resto de las asignaturas del curso, el día y hora que tenga asignado cada estudiante por su ordenación de matrícula.

La aplicación informática de la matrícula no verifica que el alumnado reúna los requisitos para la realización de las "Prácticas Externas". Por lo tanto, aquellos/as que se matriculen de la asignatura "Prácticas Externas" y no cumplan con los requisitos académicos establecidos en la presente Guía, serán dados de baja de oficio en su matrícula por los servicios administrativos de la Facultad de Derecho y/o la Facultad de Ciencias Sociales.

El impago de las tasas de matrícula supondrá la anulación de la totalidad de la matrícula efectuada en este curso académico (Art. 14.3-7 Ley 20/2017, de 28 de diciembre, de Tasas de la Generalitat Valenciana –DOGV 30/12/2017).

III.4 PLAZAS DE PRÁCTICAS CURRICULARES OFERTADAS Y SESIONES DE ELECCIÓN

La relación de plazas ofertadas de prácticas curriculares se publicará en la página Web de la Fundación [ADEIT](#):

Titulación	Fechas publicación ofertas	Fechas Sesión elección Sesión Telemática Todos los cuatrimestres
Doble Grado en Sociología y en Ciencias Políticas y de la Administración Pública (plan antiguo)	Sólo se admite AUTOPRACTICUM	
Doble Grado en Sociología y en Ciencias Políticas y de la Administración Pública (plan nuevo)	Primer cuatrimestre Sólo AUTOPRACTICUM Segundo cuatrimestre 4 de noviembre 2026	13 de noviembre

Excepcionalmente se incorporarán nuevas plazas de “Prácticas Externas”, informando previamente a todos los asistentes a las sesiones de elección de plazas.

Se informará de la sala y hora de celebración a través de la Web de ADEIT, en la web de la Facultad de Derecho y la Facultad de Ciencias Sociales, y mediante el pregoner.

III.5 AUTOPRACTICUM

El alumnado podrá, por iniciativa propia, localizar un puesto para realizar su práctica, que denominamos “autopracticum”, cuya idoneidad será valorada por los coordinadores de prácticas.

Por otra parte, hay que destacar;

- No se puede realizar el “autopracticum” en dos o más lugares diferentes.
- No se puede realizar un “autopracticum” en un puesto en el que exista relación de parentesco hasta tercer grado con los responsables de los órganos de dirección de la empresa o entidad o de los/las tutores/as, salvo autorización expresa de los coordinadores de prácticas.

REQUISITOS

Podrán solicitar el “autopracticum”, el **alumnado que cumpla** con los **requisitos de la modalidad de “Prácticas Externas”** (ver apartado.II.1).

La empresa/institución que acoja al alumnado de “autopracticum” no está obligada a ofertar plaza adicional. En el caso de querer ofertarla ponerse

en contacto con ADEIT enviando un e-mail a amparo.alcala@fundacions.uv.es, antes del 10 de julio de 2026.

La plaza adicional será publicada en el listado de elección general del Doble Grado, para ser elegida por otro estudiante que tenga interés en la misma. Si la entidad oferta una o más plaza/s de prácticas para la modalidad de ranking y posteriormente acepta un autopracticum, no se anulará ninguna de las plazas ofertadas inicialmente para la elección por ranking.

PROCEDIMIENTO

1. El alumnado cumplimenta el formulario de la página web de ADEIT ([formulario](#)).
2. La fecha límite de presentación del “autopracticum” mediante el formulario será:
 - 1º cuatrimestre: del **27 de julio hasta el 3 de septiembre de 2026**.
 - 2º cuatrimestre: del **14 de septiembre hasta el 27 de octubre de 2026**.

Los responsables para resolver las solicitudes de autopracticum presentadas son los coordinadores de prácticas de ambos centros.

En el supuesto de que no sea admitido el “autopracticum”, el alumnado podrá elegir plaza de prácticas de las vacantes que hayan quedado una vez se hayan celebrado las sesiones de elección de plazas de prácticas.

Autopracticum con programa de movilidad o en el extranjero

El alumnado que participe en el curso 2026/2027 en un programa de movilidad o tengan intención de buscarse el “autopracticum” en el extranjero, debe cumplir los mismos plazos de presentación de “autopracticum” que el resto del alumnado matriculado de su titulación.

- Alumnado de **primer cuatrimestre**: hasta el **31 de julio de 2026**.
- Alumnado de **segundo cuatrimestre**: hasta el **27 de octubre de 2026**.

Importante y obligatorio:

Si el alumnado realiza el “autopracticum” en el extranjero, debe presentar, antes del inicio de las prácticas, enviando un email a: amparo.alcala@fundacions.uv.es, documentos justificativos de tener un seguro que le cubra la estancia en prácticas (ver apartado III.8 de la presente Guía).

Al alumnado que se le conceda la beca Erasmus Prácticas para el curso académico 2026/2027, debe remitir por e-mail a amparo.alcala@fundacions.uv.es, los siguientes documentos debidamente firmados y sellados:

- Learning Agreement for Traineeships
- Documento de “Asignación práctica curricular por Erasmus-Prácticas”.

La gestión y tramitación de la documentación de Erasmus Prácticas se debe realizar a través de [Relaciones Internacionales](#) y una vez cumplimentada y aprobada la oferta de autopracticum por la Comisión de Prácticas, debe remitirse a la coordinación de prácticas de la Facultat de Ciències Socials, como centro encargado de la gestión, para su firma.

III.6 CAMBIO DE LA PRÁCTICA ELEGIDA ANTES DE SU INICIO

Requisitos

El alumnado que haya elegido una plaza de prácticas en la sesión de ranking/elección o haya presentado un “autopracticum”, **podrá cambiarla antes de su inicio únicamente en los siguientes supuestos:**

1. Obtener en ese periodo una beca Erasmus Prácticas.
2. Que la empresa no pueda acoger al alumnado.

Procedimiento

Instancia [registro electrónico \(manual de ayuda\)](#), solicitando el cambio de práctica e indicando expresamente y argumentando documentalmente a cuál de los dos supuestos se acoge para presentarla.

III.7 EL SEGURO DEL ESTUDIANTADO

Tal y como establece el Reglament de Práctiques Externes de la Universitat de València, de 2 de julio de 2024, en su artículo 23: “La Universitat de València suscribirá para todo el alumnado que realice prácticas en territorio español un seguro de accidentes y otro de responsabilidad civil que cubra las eventuales incidencias que pudieran surgir como consecuencia del desarrollo de las prácticas externas”.

Para la realización de prácticas externas fuera del territorio español, el alumnado deberá acreditar estar en posesión de los correspondientes seguros.

PROTOCOLO DE ACTUACIÓN DE INCIDENCIAS EN ESPAÑA:

Prácticas remuneradas: Asistencia en la Mutua de la empresa/institución que te ha dado de alta en la Seguridad Social.

Prácticas sin remunerar: Seguir el protocolo indicado en la web de afiliación de la Universitat: [enlace](#)

DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR SI LAS PRÁCTICAS SE REALIZAN FUERA DE TERRITORIO ESPAÑOL:

Países de la Unión Europea

- **Si se le concede la Beca Erasmus (únicamente para prácticas curriculares):** enviar a uvpracticas@uv.es el “Learning Agreement”, y el “documento de asignación de práctica curricular” debidamente firmados por todas las partes, y adjuntar el certificado de seguro que se envía al estudiante.
 - ✓ Si la Beca Erasmus Práctica no cubre la totalidad del periodo de la práctica, el alumnado deberá acreditar documentalmente tener un seguro de Asistencia Sanitaria, Accidentes y Responsabilidad Civil con la compañía de seguros [Oncampus](#) y aportar, antes del inicio de la práctica, fotocopia de la póliza suscrita que acredite dichas coberturas para el periodo no cubierto por la Beca Erasmus Prácticas.

- **Si no se le ha concedido o no se ha solicitado la Beca Erasmus:**
 - ✓ **Asistencia Sanitaria:** disponer de la [Tarjeta Sanitaria Europea](#) (enviar escaneada a uvpracticas@uv.es).
 - ✓ **Accidentes:** el alumnado deberá acreditar documentalmente tener un seguro de accidentes con la compañía de seguros **Oncampus** la misma que para el

alumnado Erasmus:
<https://oncampus.es/seguros/oncampus-estudia/> y aportar, antes del inicio de la práctica, fotocopia de la póliza suscrita que acredite dicha cobertura. Enviar a uvpracticas@uv.es.

- ✓ **Responsabilidad Civil:** con la póliza de la Universitat de València queda asegurado todo el alumnado que realice prácticas en empresas de la Unión Europea con una duración inferior a 60 días, por tanto, en caso de que supere dichos días será necesario acreditar disponer de dicho seguro.

Países del resto del mundo

- **Para casos de Asistencia Sanitaria, Accidente y Responsabilidad Civil:** el alumnado deberá acreditar documentalmente tener un seguro de Asistencia Sanitaria, Accidentes y Responsabilidad Civil con la compañía de seguros **Oncampus** (<https://oncampus.es/seguros/oncampus-estudia/>) y aportar, antes del inicio de la práctica, fotocopia de la póliza suscrita que acredite dichas coberturas. Enviar a uvpracticas@uv.es.

III.8 PRÁCTICAS CON MENORES

En cumplimiento del artículo 1.8 de la Ley 26/2015, de 28 de julio, de modificación del sistema de protección a la infancia y a la adolescencia, por el que se añade el apartado 5 al artículo 13 de la Ley Orgánica 1/1996.

El alumnado que deba o quiera realizar prácticas que impliquen un contacto habitual con menores será obligatorio solicitar el certificado que acredite la carencia de delitos de naturaleza sexual.

Como obtener el certificado (Ministerio de Justicia):

<https://sede.mjusticia.gob.es/es/tramites/certificado-registro-central>

Aportar la certificación a la Universitat:

La Universitat de València ha habilitado un procedimiento telemático, a través del apartado «documentos» en <http://intranet.uv.es/portal>, mediante el cual se podrá aportar el certificado digitalizado.

En la empresa/entidad de prácticas:

Entregar el certificado original en la empresa o entidad al inicio de las prácticas.

Mas Información:

<https://www.adeituv.es/practicas/practicas-con-menores/>

III.9 ASIGNACIÓN TUTOR/A UNIVERSIDAD, ENTREGA DE ACUERDOS DE PRÁCTICAS, REUNIÓN INICIAL Y COMIENZO DE LAS PRÁCTICAS EXTERNAS

Asignación Tutor/a Universidad:

Una vez elegidas las plazas de prácticas, la Facultad de Derecho y la Facultad de Ciencias Sociales distribuyen a los/las profesores/as que se encargarán de la tutela de la asignatura “Prácticas Externas” de entre los que han asumido docencia en la asignatura en ese curso académico.

Envío Acuerdos de Prácticas:

El formato del acuerdo o convenio de prácticas académicas externas es únicamente digital (documento en pdf) por lo que se remitirá de forma telemática, vía correo electrónico, a todas las partes interesadas: tutor/a académico/a, tutor/a de empresa y estudiante.

Primer cuatrimestre: A partir del **23 de septiembre 2026**.

Segundo cuatrimestre: A partir de la **segunda quincena de diciembre de 2026**

Reunión inicial con el/la tutor/a de la Universidad

En el acuerdo de Prácticas que se envía al alumnado aparecerán los datos relativos al/la profesor/a que el alumnado tiene asignado/a para la tutela de las prácticas, **el alumnado deberá ponerse en contacto al inicio de las prácticas** con su tutor/a académico/a para que le explique las cuestiones relativas al seguimiento y evaluación de la práctica.

Para contactar con el/la profesor/a tutor/a, el alumnado puede escribirle un correo electrónico o acudir a su horario de tutoría. Estos datos de contacto deberán consultarse en la Web del departamento del profesor/a tutor/a.

III.10 EVALUACIÓN DE LA PRÁCTICA

Documentación

Una vez finalizada la práctica y en el plazo máximo de 10 días hábiles, el alumnado entregará por correo electrónico al tutor/a académico/a una memoria fin de prácticas, sobre las actividades realizadas.

El contenido de la memoria de prácticas deberá ajustarse a la siguiente estructura:

- a. Identificación del alumnado y de la empresa/entidad.
- b. Descripción del sector de actividad.
- c. Descripción de la empresa/entidad:
 1. Actividad.
 2. Organigrama.
 3. Descripción del departamento en el que está realizando la práctica (tareas, relaciones con otros departamentos...).
- d. Reflexión sobre las actividades realizadas durante la práctica profesional en relación con los conocimientos, destrezas y habilidades adquiridas durante los cuatro cursos previos en el seguimiento de su Doble Grado.
- e. Competencias y habilidades desarrolladas en la realización de la práctica.
- f. Valoración personal de la práctica: Aspectos positivos y negativos, a mejorar, y cómo ha influido en su trayectoria formativa.
- g. Bibliografía.

El/la tutor/a de la empresa o institución recibirá a la finalización de las prácticas de manera telemática el "Informe Final de Evaluación", que se cumplimentará y enviará telemáticamente al tutor/a académico/a.

Calificación

La evaluación de la práctica se realizará atendiendo a los siguientes aspectos, cada uno de ellos con un peso específico en la calificación final, siendo condición imprescindible el cumplimiento de todos ellos para superar la asignatura:

- 30% Informe del tutor/a de prácticas de la empresa o institución.
- 10% Asistencia a tutorías y a cursos y seminarios de orientación laboral y profesional.
- 60% Evaluación de la Memoria Fin de Prácticas
[Presentación de memoria final dónde se expondrá las razones por las que se ha elegido la plaza, la importancia de las prácticas profesionales en su formación, la caracterización del ámbito de trabajo y de la entidad de las prácticas, el plan de trabajo y su desarrollo, las aplicaciones profesionales de las prácticas en el sector y las conclusiones.]

En cuanto a la asistencia a tutorías, que se valora con el 10% de la nota junto con la asistencia a cursos y seminarios de orientación laboral y profesional, a lo largo de la primera semana de incorporación a la práctica, el alumnado deberá pactar con el tutor/a de la empresa/entidad y el tutor/a

académico/a un plan del trabajo a realizar durante su estancia y un calendario de seguimiento.

Siguiendo estos criterios, el tutor/a académico/a evalúa las prácticas del alumnado y las califica con una nota en el acta correspondiente, al igual que se hace con el resto de las asignaturas del Doble Grado.

Al igual que cualquier asignatura, el incumplimiento de las obligaciones del alumnado (no entrega de las memorias periódicas, no asistencia a las reuniones que convoca el/la tutor/a, incumplimiento en la empresa, informe negativo del Tutor/a de la Empresa, memoria poco desarrollada o copiada...) puede suponer el suspenso de esta.

IV RECONOCIMIENTO DE CRÉDITOS DE PRÁCTICAS POR EXPERIENCIA PROFESIONAL O LABORAL

IV.1 NORMATIVA DE RECONOCIMIENTO

El alumnado que habiendo realizado alguna actividad que considere equivalente a lo exigido en la asignatura “Prácticas Externas” del grado, quiera solicitar su reconocimiento, deberá observar las siguientes disposiciones:

- Reglament de reconeixement i transferència de crèdits en títols oficials de grau i màster de la Universitat de València. (CG 11-VII-2023), la experiencia laboral y profesional acreditada puede ser reconocida en forma de créditos en la asignatura de Prácticas Externas/Practicum.

IV.2 REQUISITOS PARA EL RECONOCIMIENTO DE CRÉDITOS

De la interpretación de las disposiciones anteriores se deducen los requisitos siguientes:

1. Para presentar la solicitud de reconocimiento el alumnado debe reunir los requisitos generales para la admisión a la asignatura “Prácticas Externas” en la convocatoria de julio del curso académico en el que se solicita.
2. El alumnado que tenga alguna relación de parentesco, hasta el tercer grado, con los componentes de los órganos de dirección o con los/las tutores/as de las empresas, instituciones o entidades en las que hubieran realizado las actividades cuyo reconocimiento solicita, no podrán solicitar el reconocimiento de estas (Acuerdo 1996/282 de la Junta de Gobierno de la Universitat de València).

3. Las actividades cuyo reconocimiento se solicita deben ajustarse al contenido de la titulación.
4. Pueden solicitar el reconocimiento de la asignatura “Prácticas Externas”, los/las funcionarios/as y contratados/as (grupos A y B) en la Administración Pública, que acrediten una experiencia laboral con suficiente contenido ajustado a la titulación.
5. Están excluidas expresamente, a efectos de reconocimiento, las actividades correspondientes a las funciones desempeñadas por funcionarios/as de los grupos D y E.
6. Los/las funcionarios/as del grupo C podrán solicitar el reconocimiento de las funciones desempeñadas en su actividad profesional (siempre que sean asimilables a las de los grupos de titulación A o B). Para ello, deberán presentar una memoria personalizada de la actividad desarrollada y un informe emitido por la Administración en la que presten sus servicios, que será valorado por la Comisión de Prácticas de la Facultad.
7. Con independencia de su contenido, están expresamente excluidas del régimen de reconocimiento las prácticas extracurriculares.
8. Tampoco se reconoce, en ningún caso, las actividades realizadas en empresas/instituciones o entidades cuando no exista contrato laboral o mercantil.
9. Excepcionalmente, no obstante, incluso en relación con titulaciones distintas a las cursadas en este centro, la Comisión podrá acordar el reconocimiento en atención a la similitud de contenidos, duración y número de créditos de las prácticas cursadas con aquellas que se pretendan reconocer.

Hay que subrayar que los requisitos precedentes son criterios mínimos, de carácter excluyente, que no implican necesariamente el reconocimiento de las prácticas, sino que dan paso a un examen individualizado y concreto de cada caso particular.

IV.3 PROCEDIMIENTO DE RECONOCIMIENTO

1. Solicitud

El alumnado que desee solicitar el reconocimiento enviará la solicitud del **27 de julio al 15 de octubre de 2026**, a través de [registro electrónico \(manual de ayuda\)](#).

En la misma deberá el/la interesado/a hacer declaración expresa de conocer los requisitos de la normativa de reconocimientos y adjuntar los documentos que acrediten las actividades objeto a reconocer.

Para la incorporación en el expediente académico de los créditos, el alumnado deberá abonar la tasa establecida por el Decreto de Tasas de la Generalitat Valenciana en concepto de reconocimiento.

2. Documentación a presentar

Cuando se solicite el reconocimiento por actividad profesional realizada, el alumnado debe aportar la siguiente documentación:

- Hoja de Servicios o Vida Laboral.
- Certificado de la Empresa o Institución, firmado y sellado por el/la directora/a o Responsable de la misma, haciendo constar la antigüedad en el puesto, categoría profesional y una descripción detallada del trabajo realizado.
- Memoria original, personalizada y firmada por el alumnado que solicite el reconocimiento, describiendo detalladamente las tareas profesionales desempeñadas en la Empresa o Institución, con una extensión de entre 5 y 10 páginas.

3. Resolución

Los coordinadores de prácticas resolverán las solicitudes de reconocimiento antes de la sesión de elección de plazas de prácticas curriculares.

Cuando el resultado del reconocimiento sea favorable, el alumnado deberá abonar el recibo correspondiente. Según lo dispuesto en el artículo 14.3-7 Ley 20/2017, de 28 de diciembre, de Tasas de la Generalitat Valenciana –DOGV 30/12/2017, el importe será el 100% del precio de los créditos que le van a reconocer, previamente a la incorporación de la asignatura de Prácticas en su expediente académico. La secretaría de la Facultad se pondrá en contacto con el alumnado para proceder al abono de las tasas correspondientes. La nota que aparecerá en su expediente será Apto y no computará para el cálculo de su nota media.

V REGULACIÓN DE LAS PRÁCTICAS EXTERNAS

- [Real Decreto 592/2014](#), de 11 de julio, regula la realización de prácticas formativas en empresas e instituciones por parte del alumnado universitario.
- [Reglamento de Prácticas Externas](#) aprobado por la Junta de Gobierno de la Universitat de València el 2 de julio del 2024, ACGUV 213/2024.

- Acuerdos de la Comisión de Prácticas de la Facultad de Derecho.
- Acuerdos de la Comisión de Académica de los dos Títulos (CATs).

VI ASIGNACIÓN DE MATRÍCULAS DE HONOR

Acuerdo sobre la asignación de matrículas de honor en las prácticas externas de las titulaciones de grado y posgrado de la Facultad de Derecho (Acuerdo adoptado por la Comisión de prácticas de la Facultad de Derecho de 15 de octubre de 2024 y ratificado por la Junta de Centro de la Facultad de Derecho de 13 de diciembre de 2024)

1.º En el supuesto de que la práctica haya recibido la calificación de excelente y el/la tutor/a considere que puede optar a la obtención de matrícula de honor, por la especial calidad y rigor en las actividades desarrolladas por el alumnado, someterá su valoración al examen de la Comisión de Prácticas. La propuesta de Matrícula de Honor irá acompañada de un breve informe del tutor en el cual se destacan los méritos de la actividad desarrollada por el alumnado, haciendo mención a la valoración realizada por el/la tutor/a de empresa, y se tendrá que presentar a los Servicios Administrativos de la Facultad de Derecho, junto a toda la documentación pertinente (informe del tutor de empresa, memoria, acreditación de realización de actividades complementarias, etc.). Cuando la Comisión otorgue matrícula de honor a una práctica a la cual el/la tutor/a no hubiera concedido la calificación de 10, se rectificará de oficio la nota del acta para asignar le esta nota máxima.

2.º La Comisión de Prácticas, cuando así lo crea conveniente, podrá delegar la competencia de resolución en una Subcomisión específica o en la persona que asuma las competencias en materia de prácticas externas. En cualquier caso, según el número de propuestas recibidas en cada curso académico, se podrá nombrar uno o varios Tribunales asesores para valorar las propuestas remitidas por los/las tutores/as y otorgar, si procede, la máxima calificación de matrícula de honor a una o más de las prácticas correspondientes, siguiendo los criterios de la normativa de la Universitat de València.

3.º La Comisión de Prácticas o, si procede, la Subcomisión o persona con la competencia delegada, decidirá cada curso académico si hay que nombrar o no Tribunales asesores, el número y composición de estos. En el caso de proceder a designar tribunal o tribunales, sus miembros tendrán que haber sido tutores/as de prácticas en el curso académico de que se trate o en alguno de los tres cursos anteriores.

4.º La valoración de concesión de la mención de MH se tomará una vez procesadas todas las actas de calificación de las prácticas, de forma que se

puedan tener en consideración todas las solicitudes presentadas en cada curso académico

5.º La decisión de asignar las matrículas se tomarán en base al informe del tutor/a académico y a la memoria y resto de documentación aportada por el/la tutor/a, teniendo en cuenta los criterios de evaluación y los porcentajes de valoración incluidos en la guía docente de la asignatura.

6.º Cuando se otorgue matrícula de honor a una práctica a la cual el/la tutor/a no hubiera concedido la calificación de 10, se rectificará de oficio la nota del acta para asignarle esta nota máxima

VII PREGUNTAS FRECUENTES

1. ¿Si ya he terminado mi titulación, puedo hacer prácticas?

Puedes realizar prácticas extracurriculares hasta la finalización del curso en que estuvieras matriculado/a, aunque hayas finalizado en la convocatoria de enero o en junio.

2. ¿Las prácticas son remuneradas?

Existen algunas prácticas que contemplan una bolsa económica para el alumnado, aunque las empresas no están obligadas a aportarla. En el caso que haya remuneración, se indica en la oferta y en el acuerdo de prácticas.

3. ¿Puedo tener vacaciones?

El periodo y el horario de realización de las prácticas se ajustan a lo establecido en el ámbito profesional y en la empresa en donde se realicen.

No obstante, los días de permisos y vacaciones han de solicitarse y acordarse con el/la tutor/a de la empresa en el marco del acuerdo de prácticas.

4. ¿Dónde puedo realizar prácticas?

Puedes realizar prácticas en cualquier empresa o institución de España o extranjero y en actividades relacionadas con tus estudios.

5. ¿Puedo comenzar en una fecha distinta de la que figura en el acuerdo de prácticas?

Siempre que sea posterior y con el conocimiento de tus tutores/as académico/a y de empresa.

6. ¿Qué relación existe entre el alumnado, la Empresa y la Universidad?

Dado el carácter formativo de estas prácticas, y según lo establecido por la regulación de las Prácticas Externas, no derivará para la empresa o institución obligación alguna de carácter laboral, al carecer de esa condición la relación que se establece, ni implicará por parte de éstas ningún compromiso en cuanto a la posterior incorporación del alumnado en las mismas.

Asimismo, la empresa firmante no podrá cubrir, ni siquiera con carácter eventual o interino, ningún puesto de trabajo con el alumnado mientras éste esté realizando las referidas prácticas.

En el caso de que la **empresa aporte una bolsa de ayuda**, puedes ampliar la información en: [Alta estudiantes en la Seguridad Social](#)

En el caso de que las prácticas se realicen **sin REMUNERACIÓN**, puedes ampliar la información en la web de afiliación de la Universitat: [enlace](#)

Importante y obligatorio para las prácticas sin REMUNERACIÓN:

El alumnado debe comprobar en el momento de su matrícula que tienen registrado en su expediente su número personal de afiliación a la Seguridad Social (NAF). Este dato es obligatorio para que desde Gerencia de la UV se pueda dar de alta al alumnado en el Régimen General de la Seguridad Social cuando se trata de prácticas no remuneradas.

7. ¿Qué derechos y deberes tiene el tutor/a académico/a?

Artículo 12 del [Real Decreto 592/2014](#), y Artículo 11 del [Reglamento de Prácticas Externas de la Universitat de València](#).

8. ¿Qué derechos y deberes tiene el alumnado?

Artículo 9 del [Real Decreto 592/2014](#), y Artículo 10 del [Reglamento de Prácticas Externas de la Universitat de València](#).

9. ¿Qué derechos y deberes tiene el tutor/a de empresa?

Artículo 11 del [Real Decreto 592/2014](#), y Artículo 12 del [Reglamento de Prácticas Externas de la Universitat de València](#).

10. ¿Qué hacer en caso de accidente?

<https://www.adeituv.es/practicas/seguros/>

11. ¿Qué hacer en caso de tener alguna incidencia?

<https://www.adeituv.es/practicas/incidencias-durante-practica/>

12. ¿Tengo que firmar el acuerdo o convenio de mis prácticas?

El acuerdo de prácticas se tramita de manera electrónica, mediante el envío por correo de un documento en formato “pdf”, que de manera general no necesita firma, al quedar registrado (huella digital) mediante procedimiento digital.

VIII PRÁCTICAS EXTERNAS EXTRACURRICULARES

1. Requisitos

Con carácter general, pueden realizar prácticas extracurriculares el alumnado de la Universitat de València:

- Estar matriculado/a en la Universitat de València en el curso académico en el que vaya a realizar su práctica
- Tener superado como mínimo el 50% de los créditos de la titulación y estar incorporados en el expediente académico.

<https://www.adeituv.es/practicas/requisitos/>

2. Tutor/a académico/a

Para poder formalizar la práctica extracurricular es necesario tener un/una tutor/a académico/a:

- El alumnado deberá aportar un/una tutor/a de entre los/las profesores/as que imparten docencia en la titulación en la que esté matriculado/a y comunicarlo a amparo.alcala@fundacions.uv.es (nombre completo del profesor/a, teléfono y departamento al que pertenece) para que pueda incorporarse en el acuerdo de prácticas y comenzar la misma.

3. Inclusión de la práctica en el SET

La realización de prácticas se incluirá en el Suplemento Europeo al Título (SET).

Para que las prácticas extracurriculares sean incluidas en el SET es necesario el informe favorable que emitirá el tutor de la empresa o institución al finalizar la práctica.

Las prácticas extracurriculares que finalicen después de que el alumnado haya solicitado el título, no se incorporaran en el SET.

4. Procedimiento

Opción A: Presenta tu práctica:

- La empresa o entidad con la que hayas contactado para la realización de prácticas deberá remitir a uvpracticas@uv.es el “[Comunicado de Selección de Estudiante](#)” debidamente cumplimentado, en los plazos indicados en la página web de ADEIT: [enlace](#)
- ADEIT preparará la documentación de la práctica, y te la enviará por email con copia al tutor/a académico/a y al tutor/a de la empresa o entidad.

Opción B: Elige tu práctica:

- Escoge plaza de práctica de las que te ofrecemos en “[ofertas por titulación](#)”, teniendo en cuenta que cumplas los requisitos indicados y los plazos establecidos en la página web de ADEIT, [enlace](#) (para poder escoger una plaza debe aparecer en la pestaña de prácticas extracurriculares).
- Envía tu Currículum Vitae a la persona de contacto que aparece en la oferta, indicando que eres estudiante de la Universitat de València.

IX PROGRAMAS FORMATIVOS

La Comisión de Prácticas de la Doble Titulación ha aprobado unos programas formativos que pueden realizar el alumnado en sus prácticas curriculares. Los puedes encontrar en el web de ADEIT y de la Facultad de Derecho/Facultad de Ciencias Sociales.

[Programas formativos Facultad de Derecho - área en ciencia política](#)
[Programas formativos Facultad de Ciencias Sociales – área en sociología](#)

X CALENDARIO DE PRÁCTICAS 2026/2027

Actividades	Fechas - Hora	Lugar
Sesion informativa	13 de mayo – 15:30h	Salón de Actos Fac. CCSS
Presentación de'autopraciticums	1er cuatrimestre: del 27 de julio al 3 de septiembre 2º cuatrimestre: del 14 de septiembre al 27 de octubre	Presentación por: Formulario ADEIT
Presentación de reconocimientos	Del 27 de julio al 15 de octubre	Presentación por: Registro electrónico (manual de ayuda)
Publicación provisional de alumnado admitido	3 de septiembre	Webs de la Facultat de Dret y de la Facultat de Ciències Socials
Periodo de reclamaciones	Del 3 al 7 de septiembre	Presentación por: Registro electrónico (manual de ayuda)
Publicación definitiva de alumnado admitido	Todos los cuatrimestres: 9 de septiembre	Webs de la Facultat de Dret de la Facultat de Ciències Socials
Publicación ofertas aprobadas por la Comisión	Segundo cuatrimestre: 4 de noviembre	Web de ADEIT
Elección de la práctica por el alumnado	Alumnado plan antiguo, únicamente 1er cuatrimestre: Mediante AUTOPRACTICUM Alumnado plan nuevo, ofertas: 1º cuatrimestre: solo AUTOPRACTICUM 2º cuatrimestre: 13 de noviembre	Salón de Actos Ciències Socials
Envío acuerdos de prácticas	1er Cuatrimestre: A partir del 23 de setiembre 2º Cuatrimestre: A partir de la segunda quincena de diciembre	e-mail "@alumni.uv.es"
Inicio/Finalización de las prácticas	1er Cuatrimestre: del 13 de octubre al 29 de enero 2º Cuatrimestre: del 1 de febrero al 7 de mayo	Empresa/entidad

XI INFORMACIÓN

Sobre el contenido de las actividades		
<i>El/la tutor/a académico/a asignado/a para la tutela de la práctica</i>		
Sobre <u>cuestiones académicas</u> que trasciendan al ámbito del tutor		
<i>Facultat de Dret Facultat de Ciències Social</i>	<i>José Luis Bosch Raúl Lorente</i>	Prácticas Derecho Prácticas Ciencias Sociales
Sobre aspectos de formalización de las Prácticas (Acuerdos, incidencias, seguros, etc..)		
<i>Gestora de ADEIT</i>	<i>Amparo.Alcala@fundacions.uv.es</i>	Amparo.Alcala@fundacions.uv.es
Sobre aspectos de matrícula, entrega justificantes, listas, presentación de autoprácticums, etc..		
<i>Secretaría de la Facultat de Dret Secretaría de la Facultat de Ciències Socials</i>	<i>María José Mínguez Francisco Javier Marín</i>	ticket Prácticas Ciencias Sociales
Sobre aspectos de tramitación de convenios marco		
<i>Prácticas ADEIT</i>		uvpracticas@uv.es

Esta Guía ha sido aprobada por la Comisión de Prácticas de la Facultad de Derecho con fecha 4 de mayo de 2026 y por la Comisión de Seguimiento del Doble Grado el 6 de mayo de 2026.